

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

**ÁLEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**

**“MANUEL RODRÍGUEZ” (TALAGANTE – RMNP)**

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. GVG-0255-1-2018

En Santiago, a 29 de marzo de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, don **ÁLEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**, cédula de identidad N° 11.485.227-9, con domicilio en calle Magdalena Vicuña N° 1524, comuna de San Miguel, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 5 de diciembre de 2017, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al establecimiento educacional denominado “**MANUEL RODRÍGUEZ**”, en la comuna de **TALAGANTE**, en la Región **METROPOLITANA**, que se ha realizado ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$505.839.013.- (quinientos cinco millones ochocientos treinta y nueve mil trece pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el 6 de diciembre de 2017 y el 4 de abril de 2018.

Con motivo del desistimiento voluntario del contratista a recibir la totalidad del anticipo establecido en el contrato antes singularizado, contenido en su solicitud de fecha 27 de diciembre de 2017, lo señalado al efecto en el Informe Técnico de fecha 21 de marzo de 2018, preparado por el Inspector Técnico de Obras, don Jonatan Salas Paineo, la solicitud de justificación de anexo de contrato Modificación N° 1, autorizada por don Pablo Flores Roca, Jefe de Espacios Educativos de la Región Metropolitana Norponiente, de esa misma data, y la justificación de anexo de contrato, también de esa fecha, aprobada por la Jefa del Departamento de Infraestructura, doña Loren Frank Pérez, ha surgido la necesidad de modificar la forma de pago de las obras contratadas.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** De acuerdo a lo señalado, el tenor de la cláusula tercera del contrato de ejecución de obras al que se alude en la cláusula anterior, será el siguiente:

**“TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará por los trabajos encomendados la suma de **\$505.839.013.- (quinientos cinco millones ochocientos treinta y nueve mil trece pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

La forma de pago será la siguiente:



a) **PRIMER ESTADO DE PAGO:** Un 20% del monto total del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 25%;

b) **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** Otro 20% del monto total del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%.

c) **TERCER ESTADO DE PAGO:** Otro 20% del monto total del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 75%.

d) **PAGO FINAL:** El SALDO se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones, conforme al siguiente detalle:

1. Un 70% se pagará una vez que la obra se encuentre terminada, entregada y con recepción provisoria sin observaciones;

2. El 30% restante se pagará una vez que se entreguen los certificados de las instalaciones (TE1 en el caso de instalación eléctrica; TC6 en el caso de instalación de gas y Certificado de Dotación en el caso de instalación de agua potable y alcantarillado) o cualquier otro certificado solicitado en las bases administrativas especiales.

El contratista, al presentar cada estado de pago, deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social, acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago.

2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 17.322, o cualquier otro certificado solicitado en las bases administrativas especiales.

3. Además el certificado (F-30) de la Inspección del trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponda de acuerdo a la Ley.

4. Finiquitos de los trabajadores en los casos que correspondan.


Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.”.


**TERCERO: CONSTANCIA.** En sesión extraordinaria número 3-2017, celebrada con fecha 6 de noviembre del año 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio N° 9856-2017, el Consejo Nacional de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, reformó los estatutos de la misma, modificando el nombre de la institución por el de “**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**”, pudiendo además usar los nombres de “**FUNDACIÓN INTEGRA**” o “**INTEGRA**”.



**CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
ÁLEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA  
C.I. 11.485.227-9  
CONTRATISTA

  
JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

